

# Miércoles 3 de Noviembre 18 hs. Vía Zoom

INFORME DE GESTIÓN DEL DR. CARLOS MATTERSON

---

## **ESTIMADOS MATRICULADOS:**

En el marco del Convenio Marco de Colaboración entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut y el Colegio Público de Abogados de la ciudad de Puerto Madryn y el Acta Complementaria con la Oficina de la Mujer y Violencia de Género y la Escuela de Capacitación Judicial del STJ, se convoca a los matriculados interesados en participar de la primera instancia de Capacitación que se realizará bajo la modalidad virtual autoadministrada, con el Curso Introductorio a la Perspectiva de Género referido a la Ley Micaela N°27499.

Quienes deseen participar deberán informar a [secretaria@cpapm.org.ar](mailto:secretaria@cpapm.org.ar) sus datos de contacto: correo electrónico y n° de teléfono, hasta el día jueves 28 de octubre de 2021 inclusive, a los fines de armar el listado de participantes para remitir a la Escuela de Capacitación del STJ.

Atte.

Directorio

Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn



---

## NUEVAS REDES SOCIALES

Les comunicamos que tenemos disponibles dos canales más de difusión a través de las cuentas de Twitter e Instagram que hemos habilitado para el Colegio, por lo que los invitamos a acceder a las mismas a través de los siguientes perfiles:

Twitter: @colabogmadryn

<https://twitter.com/colabogmadryn>

Instagram: colegioabogadosmadryn

<https://www.instagram.com/colegioabogadosmadryn/?hl=es>



---

## SOBRE LOS PLIEGOS ELEVADOS A LA LEGISLATURA PARA OCUPAR LAS VACANTES DEL SUPERIOR

# TRIBUNAL DE JUSTICIA Y LA RENUENCIA A CUMPLIR CON LA LEY

Con fecha 23 de septiembre de 2021 el Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn le solicitó al Sr. Ministro de Gobierno, poder acceder al expediente administrativo mediante el cual se concretan la postulaciones para cubrir los cargos de Ministros vacantes del STJCh y en el cual deberían cumplirse las exigencias de la Ley V N° 152.

El pedido fue fundado en la facultad que confiere la ley I N° 156 "Ley de Libre Acceso a la Fuentes Oficiales de Información Pública".

Al día de la fecha, habiendo transcurrido el plazo de ley (10 días hábiles) e inclusive tomando estado público por medios periodísticos la remisión de los pliegos a la Legislatura Provincial, en nuestro Colegio Publico no se ha recibido respuesta alguna al pedido formulado, lo que nuevamente implica un incumplimiento legal y otra inconducta que va en desmedro de la transparencia con la cual debe obrar el Estado Provincial.

Tal actitud atenta contra la publicidad pretendida en el marco del procedimiento de la Ley V N° 152 y violenta las disposiciones de la citada Ley I N° 156, lo que nuevamente implica un incumplimiento legal y otra conducta que va en desmedro de la transparencia con la cual debe obrar el Estado Provincial, sobretodo en un procedimiento de semejante trascendencia institucional.



**COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS**  
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PUERTO MADRYN - PROVINCIA DEL CHUBUT

Miembro de la Federación Argentina de Colegios de Abogados

Puerto Madryn, 20 de septiembre de 2021.

NOTA N° 56/21-CPAPM

Señor  
Ministro de Gobierno del Chubut  
Don José María Grazzini  
Fontana 50 - RAWSON.  
S. / D.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	
ENTRO: 23/09/21	HORA: .....
SALIO: .....	.....
N° .....	FIRMA: Grazzini

**Ref.: POSTULACIONES AL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA -  
LEY V N° 152 - LEY I N° 156 - INFORMACIÓN PÚBLICA**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de presidente del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn, en el marco del procedimiento previsto por la Ley V N° 152 a fin de solicitarle tenga a bien brindar la información sobre los antecedentes obrantes en poder del Ministerio de Gobierno, vinculados con la postulación de los profesionales para ocupar las vacantes existentes en el Superior Tribunal de Justicia.

Además de la presentación que efectuara el Colegio que presido, según diversas publicaciones periódicas, se han presentado otras instituciones e inclusive particulares, expresando sus opiniones respecto de los postulados.

Asimismo, conforme lo indica la Ley V N° 152, los postulados deben presentar certificados médicos de aptitud física y psíquica (expedidos por profesionales del Sistema de Salud Pública de la Provincia del Chubut); declaración jurada de bienes propios, de sus cónyuges y/o de convivientes, de los que integren el patrimonio de la sociedad conyugal y los bienes de hijos menores, en los términos y condiciones que establece la Ley de Ética de la Función Pública; Declaración jurada sobre las asociaciones civiles y sociedades comerciales que integren o hayan integrado en los últimos ocho (8) años, los estudios de abogados a los que pertenecieron o pertenecen, si desarrollaron actividad académica, y quienes formaron parte de la misma cátedra, la nómina de clientes o contratistas de por lo menos los últimos ocho (8) años; Certificación del Registro Provincial de Alimentantes Morosos y Certificado de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia (conf art 6°).




**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS**  
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE PUERTO MADRYN - PROVINCIA DEL CHUBUT

Miembro de la Federación Argentina de Colegios de Abogados

Es por lo expuesto que, habiendo vencido el plazo conferido por la Ley V N° 152 para recabar estas opiniones, solicitamos tener acceso a toda la información colectada.

Fundamos el pedido en el derecho que nos concede la Ley I N° 156 (Ley de Libre Acceso a las Fuentes Oficiales de Información Pública) y solicitamos que se nos facilite copia de los referidos antecedentes, la que podrá ser suministrada en formato papel o bien remitida por correo electrónico a la casilla del Colegio: [secretaria@cpapm.org.ar](mailto:secretaria@cpapm.org.ar), todo ello dentro del plazo que confiere la citada ley.

Sin otro particular, lo saludamos con nuestra más distinguida consideración.



Dr. Ricardo O. GABILONDO  
Presidente  
COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS  
DE PUERTO MADRYN